



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 88

de 10 de diciembre de 2013

ACTA 1.487

Por el cual se crea el Programa de Maestría en Conflicto y Paz (modalidad profundización) Extensión Quibdó y se reglamentan otros aspectos.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que en correspondencia con la ley 30 de 1992 de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico, además de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales.

Que en el Proyecto Educativo Institucional se considera el concepto de la ciencia como un pilar fundamental para el progreso y desarrollo humano, en la medida que sus productos inciden directamente en la sociedad.

Que los programas de doctorado y maestría deben ajustarse a las condiciones de calidad exigidas en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto reglamentario 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

Que se ha suscrito un convenio marco de cooperación con la Fundación Universitaria Claretiana de Quibdó, y un convenio específico para la apertura del Programa de Maestría en Conflicto y Paz, en el Municipio de Quibdó.

Que siguiendo las políticas educativas del Ministerio de Educación, la Maestría en Conflicto y Paz aplica planes de mejoramiento en la búsqueda de una mayor calidad y flexibilidad en su proyecto académico e investigativo, como aporte a la educación superior del país.

ACUERDA:

Artículo 1. Creación. Créase el Programa de Maestría en Conflicto y Paz (modalidad profundización) Extensión Quibdó y reglámenlese los aspectos necesarios para su ofrecimiento y operación.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 88 de 10 de diciembre de 2013
(Acta 1.487)

2

Artículo 2. Plan de formación. El plan de formación de la Maestría en Conflicto y Paz, está estructurado por cuatro unidades de organización curricular (U.O.C.): Análisis y explicación, El conflicto colombiano, Aplicación e investigación, Proyecto final.

Plan de formación	
UOC Análisis y explicación	UOC El conflicto colombiano
<ul style="list-style-type: none"> • Teorías de conflicto y paz (fundamentación) • Las ciencias sociales y humanas: bases conceptuales y analíticas • Dimensiones normativas e ideológicas del análisis de conflictos • Taller de investigación: marcos y técnicas analíticos/investigativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Historia política y social del conflicto armado colombiano • Interpretaciones del conflicto contemporáneo • Electiva I • Electiva II • Taller de investigación II
UOC Aplicación e investigación	UOC Proyecto final
<ul style="list-style-type: none"> • De la teoría a la práctica: políticas públicas para la paz • Co-producción de conocimiento • Electiva III • Electiva IV • Taller de investigación III 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo de grado • Electiva V • Taller de investigación IV

Artículo 3. Distribución del trabajo académico – sistema de créditos. La Maestría en Conflicto y Paz se compone de cuarenta y ocho (48) créditos, distribuidos en cuatro (4) semestres, que se diseñan en una formulación metodológica específica para lograr las competencias requeridas en cada nivel a través de seminarios. Así:

Primer semestre UOC Análisis y explicación				
Denominación	Crédito	Horas directas	Horas indirectas	Total de horas
Teorías de conflicto y paz (fundamentación)	3	36	72	108
Las ciencias sociales y humanas: bases conceptuales y analíticas	3	36	72	108
Dimensiones normativas e ideológicas del análisis de conflictos	3	36	72	108
Taller de investigación: marcos y técnicas analíticos/investigativos	3	36	72	108
Segundo semestre – UOC El conflicto colombiano				
Denominación	Crédito	Horas directas	Horas indirectas	Total de horas
Historia política y social del conflicto armado colombiano	3	36	72	108
Interpretaciones del conflicto contemporáneo	3	36	72	108
Electiva I	2	24	48	72
Electiva II	2	24	48	72
Taller de investigación II	2	24	48	72
Tercer semestre – UOC Aplicación e investigación				
Denominación	Crédito	Horas directas	Horas indirectas	Total de horas



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 88 de 10 de diciembre de 2013
(Acta 1.487)

3

De la teoría a la práctica: políticas públicas para la paz	3	36	72	108
Co-producción de conocimiento	3	36	72	108
Electiva III	2	24	48	72
Electiva IV	2	24	48	72
Taller de investigación III	2	24	48	72
Cuarto semestre – UOC Proyecto final				
Denominación	Crédito	Horas directas	Horas indirectas	Total de horas
Trabajo de grado	6	72	144	216
Electiva V	3	36	72	108
Taller de investigación IV	3	36	72	108
Total	48	576	1152	1728

Artículo 4. Sistema de evaluación. El programa adopta como metodología de seguimiento y evaluación, la producción intelectual del aspirante a Magíster en dos perspectivas: la adquisición del conocimiento a través de los niveles de investigación como eje transversal y la evaluación de los diversos seminarios por realización de productos elaborados, como: entrega de reseñas de libros, exposición crítica de textos, solución de casos o de problemas concretos en talleres individuales, artículos en formato publicable, actividades propuestas en aulas virtuales del programa, entre otros.

Parágrafo. Finalidades de la evaluación. El sistema de evaluación pretende verificar el desarrollo de las competencias propias del programa (conceptuales e investigativas). La valoración se hará en escala cuantitativa que como mínimo para su aprobación debe corresponder a tres con cinco (3.5) en una escala de cero (0) a cinco (5.0).

Artículo 5. Duración. El programa de Maestría en Conflicto y Paz tendrá una duración de cuatro semestres.

Parágrafo. En el caso de matrícula para pasantía se tendrá en cuenta la reglamentación sobre movilidad estudiantil vigente.

Artículo 6. Proyecto de investigación. Los proyectos de investigación de los aspirantes a Magíster, deben inscribirse en las líneas de investigación de los grupos de investigación que soportan el programa. Al finalizar el primer semestre presentarán el anteproyecto de investigación; al finalizar el segundo semestre: El proyecto de investigación; al finalizar el tercer semestre deben haber concluido el trabajo de campo; y al finalizar el cuarto semestre entregarán el informe final de investigación y un artículo escrito con los resultados y hallazgos.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 88 de 10 de diciembre de 2013
(Acta 1.487)

4

Artículo 7. Núcleo docente. La Maestría en Conflicto y Paz se ofrecerá desde la perspectiva académica e investigativa con el apoyo de profesionales con título igual o superior al programa.

Artículo 8. Competencias. El programa de Maestría en Conflicto y Paz permitirá al estudiante desarrollar las competencias descritas por la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010. Igualmente se adoptan los criterios generales establecidos por la Universidad para la formación por competencias.

Artículo 9. Requisitos de ingreso. Son requisitos de ingreso al programa de Maestría en Conflicto y Paz, además de poseer título profesional en el área de las ciencias sociales y humanas y presentar una entrevista personal, los determinados en el reglamento de académico y disciplinario de posgrados.

Artículo 10. Requisitos de grado. Son requisitos para optar al título de Maestría en Conflicto y Paz, los siguientes:

1. Aprobar la totalidad de los seminarios ofrecidos en el programa.
2. Acreditar la competencia lectora en segunda lengua, exigida por la institución para este tipo de programas.
3. Obtener la aprobación del informe final del proyecto de investigación científica, y del artículo de resultados de investigación, tal como lo establece el manual de procedimiento del programa.

Artículo 11. Reglamento aplicable. Los estudiantes del programa de Maestría en Conflicto y Paz estarán sometidos al régimen académico y disciplinario aplicable a los estudiantes de postgrado de la Universidad de Medellín, al Sistema Universitario de Posgrado (SUP) y a los reglamentos propios del programa.

Artículo 12. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General